



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0068-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0058-0302-20-1, remitido por el **Dr. David Choquehuanca Panta**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 061-VR.ACAD.-UNP-2020 del 28 de enero de 2020, el Vicerrector Académico (e) informa que en sesión de Comisión Académica de fecha 28/01/2020, se determinó procedente la propuesta de Calendario Académico 2020 el mismo que anexa, a fin de que sea elevado a Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 73-2020-OCAJ-UNP del 07 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica precisa que:

- El Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- ✓ 12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.
- ✓ 12.2 De gobierno, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- ✓ 12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

De igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal Art.22° - Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.
- Asimismo, dispone en su dispositivo legal Art. 174° - Números 4) y 13) Son atribuciones del Consejo Universitario las Siguientes:
 - ✓ 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
 - ✓ 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades universitarias.

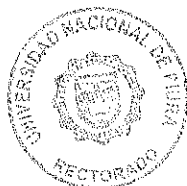
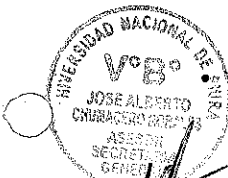
De conformidad con lo vertido en el Oficio N° 061-VR.ACAD.-UNP-2020, opina que se debe declarar procedente el acuerdo adoptado mediante Comisión Académica de fecha 28 de enero de 2020 concerniente a la Propuesta de Calendario Académico 2020 de la Universidad Nacional de Piura; asimismo, se eleve al Consejo Universitario para su evaluación y ratificación correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 174.16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "Aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente", asimismo en el numeral 174.13 otra de sus atribuciones es resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 19 de febrero de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, correspondiente a los semestres I – II, de conformidad a lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0068-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CALENDARIO ACADÉMICO 2020

(Aprobado en Sesión de Comisión Académica de fecha 28/01/2020)

1. SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

- a. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por cursos de alumnos regulares 23/03/2020 al 3/04/2020
 - b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por Cursos de ingresantes 2019 y 2020 06 al 10/04/2020
 - c. Inicio de clases 13/04/2020
 - d. Presentación de solicitud de curso dirigido al Decano 13 al 17/04/2020
 - e. Último día para aprobación de cursos dirigidos 24/04/2020
 - f. Apertura del sistema para registro de curso dirigido 27/04/2020 al 1/05/2020
 - g. Último día para retiro de cursos 08/05/2020
 - h. Último día para solicitar semestre incompleto 08/05/2020
 - i. Finalización de Clases 24/07/2020
 - j. Evaluaciones finales 30/07/2020 al 5/08/2020
 - k. Exámenes sustitutorios 06 al 12/08/2020
 - l. Entrega de Actas
- Grupo 1: Ing. Minas, Ciencias de la Salud, Ing. Pesquera, Ing. Civil, Ing. Industrial, Arquitectura, Ciencias. 13/08/2020
- Grupo 2: Zootecnia, Economía, Agronomía, Administración, Derecho, Ciencias Contables y Ciencias Sociales y Educación. 14/08/2020

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2020-I

Fecha	Promoción de ingreso
23, 24, 25 y 26 marzo 2020	2019 (Abril 2019)
27, 30 y 31 marzo 2020	2018
01 y 02 abril 2020	2017
03 abril 2020	2016 y anteriores

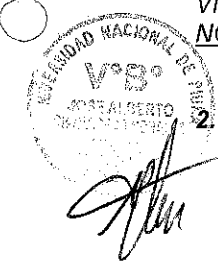
Vía Internet

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso.

2. SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

CALENDARIO ACADÉMICO 2020-II

- a. Matrícula (Para los alumnos que no registraron el semestre 2020-I y/o reserva de matrícula) e inscripción por cursos alumnos regulares 17 al 28/08/2020
- b. Inicio de clases 31/08/2020
- c. Presentación de solicitud de curso dirigido al Decano 31/08/2020 al 4/09/2020
- d. Último día para aprobación de cursos dirigidos 11/09/2020
- e. Apertura del sistema para registro de curso dirigido 14 al 18/09/2020
- f. Último día para retiro de cursos 25/09/2020
- g. Último día para solicitar semestre incompleto 25/09/2020
- h. Finalización de Clases 11 Dic. 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0068-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

- i. Evaluaciones finales 14 al 18/Dic./2020
- j. Exámenes sustitutorios 21 al 29/Dic./2020
- k. Entrega de Actas

Grupo 1: Ing. Minas, Ciencias de la Salud,
Ing. Pesquera, Ing. Civil, Ing. Industrial
Arquitectura, Ciencias. 04/01/2021

Grupo 2: Zootecnia, Economía, Agronomía,
Administración, Derecho, Ciencias Contables y
Ciencias Sociales y Educación. 05/01/2021

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2020-II

Fecha	Promoción de ingreso
17, 18 y 19 Agosto 2020	2020
20, 21 y 24 Agosto 2020	2019
25 y 26 Agosto 2020	2018
27 Agosto 2020	2017
28 Agosto 2020	2016 y anteriores

Vía Internet

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

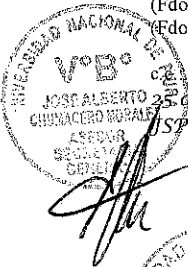
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

RECTOR, VR.ACAD,DGA,COM.ACAD, FACs.(14),OCI,OCRCA,CIT(2),ARCHIVO(2).

35 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

J. Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Zapata

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL